



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

ORDENANZA REGIONAL N° 258 -GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 del mes de abril de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Constitución Política del Estado;

Que, con Oficio N° 030-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente Genéral Regional de Junín solicitando la Declaratoria de Interés Regional del Proyecto Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas, contando con la sustentación de las áreas pertinentes;

Que, el proyecto "Mejoramiento y Regulación del Sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas" es un proyecto de inversión destinado a incrementar la frontera agricola en 5,894 has. y el mejoramiento en 8, 694 has, incrementando la producción y productividad agrícolas y el incremento de los ingresos de la población del Valle del río Cunas, por lo tanto se encuentra dentro de la prioridad que se desprende de las actuales limitaciones de la producción agrícola nacional frente a la necesidad de cubrir la demanda de alimentos del país;

Que, el objetivo propuesto por el proyecto es incrementar la producción agrícola en el valle del río Cunas de las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción, beneficiando así a 78,291 habitantes, equivalente a 15,658 familias;

Que, el Informe Legal Nº. 039-2017-GRJ/ORAJ, señala que es VIAELE declarar de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y regulación del Sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas; de igual modo mediante Informe Técnico Nº 01-2017-GRJ/DRAJ/OPP/UICTI/UF.PIP suscrito por el Ing. Víctor Raú! Pazce Lazo — Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública DRA Junín, el mismo que señala en las recomendaciones que el Consejo Regional Junín, declare de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas";

Que, el Dictamen Nº01-2017-GRJ/CR/CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a la Comisión

GOBIERING REGIONAD JUNIN

Abog En Mingros Bonilla Pérez

SECRETARA EJEUTINA DE CONSEJO REGIONA

SECRETARIA EJEUTINA DE CONSEJO REGIONA









"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Permanente de Desarrollo Agrario y a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública e interés regional el proyecto "Mejoramiento y regulación del sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Agricultura el seguimiento y monitoreo del proyecto de "Mejoramiento y regulación del sistema de riego de la cuenca Media y Baja del río Cunas".

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el cinco de abril del dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

POR TANTO:

Mando registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el diez de abril del año

dos mil dieeisiete.

Angel B. Unchupaico Canchuman GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN